



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 404/2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal d del Art. 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta ley los siguientes: d) Participar en el sistema de evaluación institucional;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.

Que, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente: Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.

Que, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

Que, el inciso final del Art. 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, determina que las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el H. Consejo Universitario;

Que, con oficio N° UTMACH-DACAD-2018-263-OF de fecha 21 de junio de 2018, la Lic. Gisela León García, Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

Página 1 | 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 404/2018

"En virtud que el proceso de evaluación integral de desempeño docente y directivo, primer periodo académico 2018-2019 inicia el 2 de julio del presente año, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se designe las comisiones evaluadoras de conformidad a lo que establece el Art. 18 que dice: "...Las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el Consejo Universitario"

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – CONFORMAR LAS COMISIONES PARA COEVALUACIÓN DE PARES Y DIRECTIVOS DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CONFORME LA NÓMINA ANEXA Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL